

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 494

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito presentado por el C. Magistrado Francisco Javier Mendoza Torres, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, las 4 ternas siguientes: Terna 1.- Rodimero García Gauna, Alfonso Leos Plata y Alan Pabel Obando Salas; Terna 2.- Federico Garza Martínez, José Luis Pecina Alcalá y Juan José Tamez Galarza; Terna 3.- Adrián Lobo Lozano, José Arturo Salinas Garza y Pablo Silva García; Terna 4.- Hugo Alejandro Campos Cantú, Sergio Mares Moran y Jesús Villarreal Martínez, a fin de que se lleven a cabo las designaciones correspondientes para ocupar el cargo de Magistrado del Poder Judicial del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. Determinado que ha sido que las C.C. Licenciados: Rodimero García Gauna; Alfonso Leos Plata; Alan Pabel Obando Salas; Federico Garza Martínez; José Luis Pecina Alcalá; Juan José Tamez Galarza; Adrián Lobo Lozano; José Arturo Salinas Garza; Pablo Silva García; Hugo Alejandro Campos Cantú, Sergio Mares Moran y Jesús Villarreal Martínez, son elegibles para ocupar el cargo de Magistrado del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, y que esta Soberanía no tiene impedimento jurídico alguno para llevar a cabo su designación, continúese con el Proceso Legislativo correspondiente, y procédase a efectuar la

votación secreta de este dictamen mediante cédula, en los términos de lo previsto en los artículos 63 fracción XXX, 94, 98 y 99, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y el diverso 136, fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

TERCERO. Las personas electas, como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado, fungirán por un período de hasta veinte años en su encargo, contados a partir de su toma de protesta ante este Poder Legislativo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil veinte.

PRESIDENTA

DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN
DÍAZ

DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 495

PRIMERO.- La LXXV Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, aprueba la Licencia a partir del 17 de diciembre de 2020 y por tiempo indefinido, solicitada por el Diputado Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, para abstenerse de desempeñar el cargo de Diputado Propietario de esta Legislatura, en los términos del artículo 15, inciso a) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, sin goce de sueldo, remuneraciones o de las prerrogativas y atribuciones conferidas al mismo.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y 16 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, se llama al Diputado Suplente el C. Oscar Alejandro Flores Treviño, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 143 de dicho ordenamiento constitucional, se presente ante este Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, a rendir la protesta de Ley correspondiente y una vez hecho lo anterior quede integrado al mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Envíese el presente Acuerdo al Ejecutivo del Estado para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil veinte.

PRESIDENTA

DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN
DÍAZ

DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 496

Artículo Único.- Con fundamento en los Artículos 66 fracción VIII y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como el Artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y para los efectos del Artículo 16 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se recibe la Protesta de Ley del C. Oscar Alejandro Flores Treviño, como Diputado Suplente en Ejercicio, en sustitución del C. Diputado Propietario Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil veinte.

PRESIDENTA

DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN
DÍAZ

DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

DECRETO

NÚMERO 427

Artículo Primero.- De conformidad con lo establecido en los Artículos 63, fracción XXII y 99 párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se expide nombramiento como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para fungir por un período de hasta veinte años en su encargo, contados a partir de su toma de protesta ante este Poder Legislativo al C.

Artículo Segundo.- Llámese al C. _____, para que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 63 fracción XVI y 143 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, rinda su Protesta de Ley ante esta Legislatura.

T R A N S I T O R I O

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de la LXXV Legislatura.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria y Carmen Serdán,
Heroína de la Revolución Mexicana”

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y
Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los nueve días de
diciembre de dos mil veinte.

PRESIDENTA

DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN
DÍAZ

DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

DECRETO

NÚMERO 428

Artículo Primero.- De conformidad con lo establecido en los Artículos 63, fracción XXII y 99 párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se expide nombramiento como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para fungir por un período de hasta veinte años en su encargo, contados a partir de su toma de protesta ante este Poder Legislativo al C. Hugo Alejandro Campos Cantú.

Artículo Segundo.- Llámese al C. Hugo Alejandro Campos Cantú, para que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 63 fracción XVI y 143 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, rinda su Protesta de Ley ante esta Legislatura.

T R A N S I T O R I O

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de la LXXV Legislatura.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria y Carmen Serdán,
Heroína de la Revolución Mexicana”

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y
Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dieciséis días
de diciembre de dos mil veinte.

PRESIDENTA

DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN
DÍAZ

DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

DECRETO

NÚMERO 429

Artículo Primero.- De conformidad con lo establecido en los Artículos 63, fracción XXII y 99 párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se expide nombramiento como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para fungir por un período de hasta veinte años en su encargo, contados a partir de su toma de protesta ante este Poder Legislativo al C. Alan Pabel Obando Salas.

Artículo Segundo.- Llámese al C. Alan Pabel Obando Salas, para que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 63 fracción XVI y 143 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, rinda su Protesta de Ley ante esta Legislatura.

T R A N S I T O R I O

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de la LXXV Legislatura.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria y Carmen Serdán,
Heroína de la Revolución Mexicana”

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y
Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dieciséis días
de diciembre de dos mil veinte.

PRESIDENTA

DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN
DÍAZ

DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

DECRETO

NÚMERO 430

Artículo Primero.- De conformidad con lo establecido en los Artículos 63, fracción XXII y 99 párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se expide nombramiento como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para fungir por un período de hasta veinte años en su encargo, contados a partir de su toma de protesta ante este Poder Legislativo al C. Juan José Tamez Galarza.

Artículo Segundo.- Llámese al C. Juan José Tamez Galarza, para que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 63 fracción XVI y 143 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, rinda su Protesta de Ley ante esta Legislatura.

T R A N S I T O R I O

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de la LXXV Legislatura.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria y Carmen Serdán,
Heroína de la Revolución Mexicana”

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y
Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dieciséis días
de diciembre de dos mil veinte.

PRESIDENTA

DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN
DÍAZ

DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES